

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, siendo la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República, el organismo estatal que orienta, planifica y ejecuta la política de la juventud a nivel nacional, requiere para cumplir sus finalidades de la infraestructura física necesaria.

Que, existe un inmueble ubicado en la calle Sagárnaga No 271 de esta ciudad, con una extensión superficial de 609 metros cuadrados, de propiedad del señor Ricardo Estrada Mantilla que no cumple función social alguna, por lo que se impone su expropiación por causa de necesidad y utilidad pública,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárese de necesidad y utilidad pública, la expropiación del inmueble N° 271 con una superficie de 609 mts. cuadrados situado en la calle Sagárnaga de esta ciudad, de propiedad de Ricardo Estrada Mantilla con destino a la construcción de un Albergue para la juventud, dependiente de la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, queda encargada de iniciar y proseguir el trámite de expropiación de acuerdo a ley del 30 de Diciembre de 1884 y Decreto Ley N° 15071 del 15 de Octubre de 1977 y otras disposiciones que le son relativas, debiendo cancelarse el monto expropiatorio por el Tesoro General de la Nación en la gestión de 1980.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobary Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.